

#1541

61/3896



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Julio 26/33

Resolución por cuyo medio se
declara el traslado de las Cámaras
Legislativas a la ciudad de
Sgt. de los Caballeros, desde el 16 de
agosto de 1933.

2 Piezas.

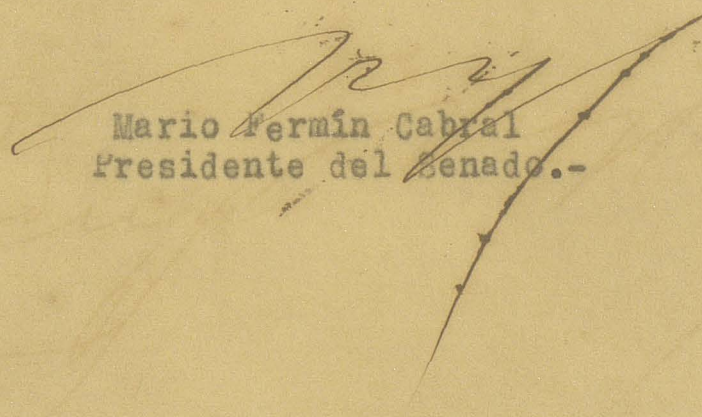
14-1
Santo Domingo, R. D.
Julio 26 de 1933.-

Señor
Presidente de la Cámara de Diputados.
Ciudad.

Señor Presidente:

Pláceme remitir a Ud., para los
fines constitucionales, la Resolución por cuyo medio
se decreta el traslado de las Cámaras Legislativas a
la ciudad de Santiago de los Caballeros, desde el
16 de Agosto de 1933.

Muy atentamente,


Mario Fermín Cabral
Presidente del Senado.-

61/3896



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO que las Cámaras Legislativas deben estar siempre prontas a secundar toda obra ó propósito del Ejecutivo; ^{Poder}
CONSIDERANDO que el Ejecutivo ha resuelto fijar su residencia accidental a la Ciudad de Santiago de los Caballeros;

RESUELVE:

ART. UNICO: - Decreta como por la presente Resolución decreta el traslado de las Cámaras Legislativas a la Ciudad de Santiago de los Caballeros, desde el día 16 de Agosto del 1933.-

Dada en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintiseis días del mes de Julio del año mil novecientos treintitrén, año 90 de la Independencia y 70 de la Restauración.

[Handwritten signatures]
PRESIDENTE:
SECRETARIO:



11^a LEGISLATURA, 17^a de 1933

REGISTRADA AL No. 7775

Folio del libro.....

de asuntos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado

y consta de una

hoja escrita en máquina, razón de dos
espacios interlineares

Sancionado 26 de Julio 1933

W. M. Chumaceiro

Archivista del Senado